



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	2-3-2018
SALIDA Nº:	1953
Nº DE DOCUMENTO:	136849

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO INTERNA Nº 1/2018

ASUNTO	Seguimiento y control de los empleados/as en caso de huelga el próximo día 08-03-18
DESTINATARIOS	Máximos responsables de unidad y toda la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
FECHA	2 de marzo de 2018
REFERENCIA	01/2018

Al objeto de establecer con exactitud las incidencias en el seguimiento de huelga **durante el día 8 de marzo** del presente, se dictan las siguientes **Normas Generales** que serán de aplicación en los casos en que por el personal de la Corporación se ejercite el derecho constitucional de huelga, salvo que se modifiquen, en todo o en parte, por otras que puedan dictarse para cada caso concreto:

1.- La huelga convocada tendrá una duración de dos horas en cada turno de trabajo del día 8 de marzo de 2018. En concreto, para las jornadas partidas y jornadas continuadas en turno de mañana, la huelga será de 11:30 a 13:30 horas; para las jornadas continuadas en el turno de tarde será de 16:00 a 18:00 horas y para las jornadas continuadas en turno de noche la huelga se hará durante las dos primeras horas del turno nocturno que comience en la jornada del día 8.

2.- La Alcaldía-Presidencia ha dictado, en uso de sus atribuciones, el **Decreto de Servicios Mínimos** que se adjunta a la presente Instrucción, dirigido a todas las Áreas, Distritos y Servicios Municipales, el cual debe publicarse de inmediato en el tablón de anuncios y/o en lugares visibles de cada dependencia, todo ello al objeto de que sea conocido por todos los empleados/as.

De acuerdo con lo establecido en el mismo, el máximo responsable de la unidad administrativa de que se trate y si la misma se encuentra incluida en el referido Decreto, confeccionará la relación nominal del personal que deba prestar los servicios mínimos, le dará publicidad en su dependencia en la forma citada y la remitirá al Área de Recursos Humanos y Calidad por escrito **antes de las 14 h. del día 6 de marzo de 2018. Dicho escrito podrá ser remitido por correo electrónico a la dirección: controldepresencia@malaga.eu**

Código Seguro De Verificación	Lm1ATYC4xxfntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-cambrero Sainz De La Maza	Firmado	02/03/2018 13:56:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

3.- Los mecanismos de control horario que deberán tenerse en cuenta dicho día serán los siguientes:

a) EMPLEADOS QUE HAGAN USO DEL DERECHO DE HUELGA:

Empleados que fichan: Al inicio de las dos horas de duración de la huelga, deberán realizar un fichaje marcando la incidencia **“SALIDA ANTICIPADA POR HUELGA” (CÓDIGO 80)**. Al finalizar dicho periodo, deberán realizar un fichaje normal, sin código.

En caso de empleados con turno de noche, al incorporarse a su puesto de trabajo una vez finalizado el periodo de huelga deberán marcar la incidencia **“RETRASO ENTRADA POR HUELGA” (CÓDIGO 79)**.

Empleados que no fichan: Tanto al inicio como al final de las dos horas de duración de la huelga deberán firmar en el listado que se adjunta a la presente Instrucción. Dicho listado deberá ser remitido al Área de Recursos Humanos y Calidad mediante correo electrónico a la dirección **controldepresencia@malaga.eu** necesariamente durante la jornada del día 9 de marzo de 2018, y posteriormente en papel.

b) EMPLEADOS QUE NO HAGAN USO DEL DERECHO DE HUELGA:

Realizarán los fichajes de control horario con normalidad, sin ninguna previsión especial.

4.- La duración de la huelga por parte de los empleados que decidan hacer uso de este derecho será necesariamente de dos horas, resultando imprescindible y obligatorio cumplir los controles anteriormente indicados.

5.- Las ausencias superiores a dicho periodo de dos horas tendrán la consideración de ausencias injustificadas al puesto de trabajo, y darán lugar al correspondiente descuento de haberes en nómina así como a la posible exigencia de responsabilidad disciplinaria.

6.- En caso de ausencias parciales justificadas, anteriores o posteriores al periodo de huelga, el empleado que desee hacer uso del derecho de huelga deberá realizar necesariamente los procedimientos de control horario a los que se ha hecho referencia.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD Y SEGURIDAD,
Fdo.: Carlos Gómez-Cambronero Sáinz de la Maza.**

Código Seguro De Verificación	Lm1ATYC4xxfntgZmkDRYNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Gómez-cambronero Sainz De La Maza	Firmado	02/03/2018 13:56:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

